



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2023-MPCH

Santo Tomás, 12 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, de fecha 12 de setiembre del 2023, Informe N° 189-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, con fecha de registro 01/09/2023, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización y CT, Informe N° 781-2023-DPP-GM-MPCH, con fecha de registro 01/09/2023, del Director de Planeamiento y presupuesto, Informe N° 192-2023-OPRyCT-DPP/MPCH-C, con fecha de registro 06/09/2023, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización y CT, Informe N° 796-2023-DPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 06/09/2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto, Opinión Legal N° 523-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 12/09/2023, Director de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de ficha de inscripción y el cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Provincia de Chumbivilcas - 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el Inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) de su artículo 20°, señala como una de las atribuciones que tiene el Alcalde la de: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas.

Que, los Decretos de Alcaldía establecen y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Ley N° 31433, se modifica entre otros, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, modificando entre otros, el artículo 20°, en el numeral 36, el cual establece como una de las atribuciones del alcalde de convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local, asimismo, dicha ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "Artículo 119-A.- Audiencias públicas municipales Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal”;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que “Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública. Para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas”.

Que, mediante Informe N° 189-2023-OPRyCT-DPP-MPCH, con fecha de registro 01/09/2023, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización y CT, Econ. Fredy Salas Castillo, remite al Director de Planeamiento y presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, propuesta de reglamento para el desarrollo de la segunda audiencia pública y rendición de cuentas 2023.

Que, el Informe N° 781-2023-DPP-GM-MPCH, con fecha de registro 01/09/2023, del Director de Planeamiento y presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, remite al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, informe de la propuesta de reglamento para el desarrollo de la Segunda Audiencia Pública y Rendición de Cuentas 2023, concluye que está previsto desarrollar la segunda audiencia el día 20 de setiembre del 2023.

Que, el Informe N° 192-2023-OPRyCT-DPP/MPCH-C, con fecha de registro 06/09/2023, del Jefe de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Racionalización y CT, Econ. Fredy Salas Castillo, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, la aprobación de la ficha de inscripción y el cronograma de la segunda audiencia pública de la rendición de cuentas de la Provincia de Chumbivilcas – 2023 mediante decreto de alcaldía, con base a los antecedentes señalados es menester la aprobación de la ficha de inscripción y el cronograma de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas en la Provincia de Chumbivilcas – 2023 el cual corresponde al mes de setiembre del 2023 de manera obligatoria, lo mismo esta especificada en el reglamento a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPCH/C, ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas en la provincia de Chumbivilcas, para ellos se adjunta la ficha de inscripción y el cronograma para la segunda audiencia de rendición de cuentas de la Provincia de Chumbivilcas.

Que, el Informe N° 796-2023-DPP-GM-MPCH-C, con fecha de registro 06/09/2023, del Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori, solicita al Gerente Municipal, Econ. Franklin Pinto Baca, la aprobación de la ficha de inscripción y el cronograma de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la provincia de Chumbivilcas – 2023.

Que, según Opinión Legal N° 523-2023-DAJ-MPCH/FVM, con fecha de registro 12/09/2023, Director de Asesoría Jurídica, Abg. Franklin Villena Molero. Visto los antecedentes y efectuado previo análisis del Marco Legal, opina declarara procedente la aprobación de la ficha de inscripción y el cronograma de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la Provincia de Chumbivilcas - 2023, el cual deberá llevar acabo en fecha 27 de setiembre del 2023, debiendo ser aprobado por Decreto de Alcaldía de conformidad a lo establecido el artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 8° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPCH/C, Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo de las audiencias Públicas de Rendición de cuentas en la Provincia de Chumbivilcas.

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17, de fecha 12 de setiembre del 2023, se aprueba la ficha de inscripción y el cronograma de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas de la provincia de Chumbivilcas - 2023, el cual deberá llevar acabo en fecha 27 de setiembre del 2023, debiendo será aprobado por Decreto de Alcaldía de conformidad a lo establecido el artículo 42° de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el artículo 8° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 008-2023-MPCH/C, Ordenanza que aprueba el reglamento para el desarrollo



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



de las audiencias Públicas de Rendición de cuentas en la Provincia de Chumbivilcas. La misma que fue aprobada por unanimidad por el Concejo Municipal.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha de Inscripción y el Cronograma de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Provincia de Chumbivilcas - 2023, el cual deberá llevar acabo en fecha 27 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR cualquier acto resolutivo y demás disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a las áreas correspondientes el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía



ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Institucional y en el Cartel Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

POR TANTO:

Dado en la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a los doce días del mes de setiembre del año dos mil veinte tres.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. José Alberto Flores Cruz
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



ANEXO N° 01

FICHA DE INSCRIPCION PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

I.	NUMERO DE INSCRIPCION	
II.	FECHA DE INSCRIPCION	

III. AÑO DE AUDIENCIA PUBLICA	:	
IV. PERIODO DE AUDIENCIA PUBLICA	:	I SEMESTRE () II SEMESTRE ()
V. MODALIDAD DE PARTICIPACION	:	ASISTENTE () ORADOR/USO DE LA PALABRA ()
VI. TIPO DE REPRESENTACION	:	INDIVIDUAL () COLECTIVA ()
VII DATOS DEL PARTICIPANTE:		
7.1. APELLIDOS Y NOMBRES	:	
7.2. SEXO	:	FEMENINO () MASCULINO ()
7.3. DIRECCION	:	
		DISTRITO:
		PROVINCIA:
		REGION:
7.4. DNI	:	
7.5. INSTITUCION A QUE REPRESENTA (SOLO SI ITEM IV ES DE COLECTIVA)	:	
7.6. CORREO ELECTRONICO	:	
7.7. TELEFONO	:	
7.8. OTROS (PRECISAR)	:	
VIII. NOTAS U OBSERVACIONES	:	



NOTA: A ser administrada por la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la División de Participación Ciudadana y Comunidades Campesinas de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, para el registro de participante



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Chumbivilcas - Cusco - Perú

Creación Política 21 de Junio de 1825

Trabajemos por el Bicentenario



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA	RESPONSABLE
0. ACCIONES PRELIMINARES		
PROPUESTA DE DECRETO DE ALCALDIA PARA LA APROBACION DE LA FICHA Y CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS	05/05/2023	Dirección de Planeamiento y Presupuesto -Oficina de Planeamiento, Racionalización y CT.
FASE: I PREPARACION		
1.1. Elaboración de Decreto de Alcaldía de convocatoria	12/09/2023	Secretaria General
1.2. Aprobación y Publicación de Decreto de Alcaldía	13/09/2023	Alcaldía--Secretaria General
1.4. Difusión y Convocatoria	14/09/2023 -- 27/09/2023	Imagen Institucional
1.5. Invitación a representantes de las organizaciones e instituciones del distrito	16/09/2023	División de Participación Ciudadanía y Comunidades Campesinas
1.6. Inscripción de participantes	16/09/2023-27/09/2023	Imagen Institucional
1.7. Publicación de inscritos en el Portal Institucional	16/09/2023	OTI
FASE II: DESARROLLO DE LA SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA Y RENDICION DE CUENTAS		
2.1. Audiencias Publicas 2.1.1. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos 2.1.2. Ejecución de proyectos de inversión publica 2.1.3. Principales actividades complementarias, objetivos y logros obtenidos.	27/09/2023	Todos los órganos estructurados y descentralizados, según competencia funcional
2.2. LUGAR:	Plaza de armas del Distrito de Santo Tomas	
FASE III: POST AUDIENCIA		
3.1. Publicación de Resumen Ejecutivo.	29/09/2023	OTI -Gerencia Municipal

Santo Tomás, 12 de setiembre del 2023.

